



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 FEB 2026

VISTO:

El petitorio de Pago de Intereses por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada formulado por Don **FIDENCIO PERALTA DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 2682-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 04 de julio de 2025, LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO deriva los actuados en atención a lo solicitado por Don **FIDENCIO PERALTA DIAZ**, referente a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional a través del expediente 01777-2023-0-01401-JR-LA-03 con la Resolución 014 requiere que se expida la resolución administrativa que reconozca el pago de los intereses legales por el pago tardío del concepto de función técnica especializada;

Que, de lo expuesto mediante recursos N° 5193-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, el recurrente adjunta Pericia Contable de parte efectuada por C.P.C.C. GREGORIO HUAMANI GUERRA el cual ha determinado el monto de dichos intereses por el periodo que comprende la fecha en que le fuera reconocido dicho derecho hasta la fecha de pago, el cual asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 34/100 SOLES (S/ 7,807.34)**;

Que, por Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG de fecha 30 de octubre del 2008 reconoce como Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada entre otros al servidor Pensionista (D. Ley N° 20530) **FIDENCIO PERALTA DIAZ** por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (S/ 7,476.48)** calculado hasta setiembre del 2008; asimismo, por Resolución Directoral N° 245-2022-GORE-ICA-DRAG de fecha 01 de setiembre del 2022, se reconoce al recurrente por el concepto referido, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 56/100 (S/ 5,416.56)** por el periodo comprendido entre octubre del 2008 hasta junio de 2022;

Que, derivados los actuados a la Oficina de Administración a fin de que a través del área competente emita pronunciamiento respecto de la Pericia de parte presentada por el recurrente; mediante Oficio N° 078-2026-GORE-ICA-DRA/OA-EC el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración, efectúa la evaluación de la Pericia Contable de parte presentada por el recurrente, comunicando que la liquidación practicada del cálculo de intereses legales se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 098-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica especializada a Don **FIDENCIO PERALTA DIAZ**;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, de conformidad con el Art. 7 de D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **24 FEB 2026**

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N° 25920, Ley N° 32513, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER** como Adeudo por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno por Función Técnica Especializada reconocida mediante Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG y Resolución Directoral N° 245-2022-GORE-ICA-DRAG a favor de Don **FIDENCIO PERALTA DIAZ** por la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 34/100 SOLES (S/ 7,807.34)**; de conformidad a la liquidación aprobada por el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno por Función Técnica Especializada formulado por Don **FIDENCIO PERALTA DIAZ**, corresponde sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales, según lo establecido por la Ley N°30137, en razón que la Entidad no cuenta con presupuesto para el pago del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL